



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 640 -2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 22 de julio del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 540-2015-ALC/MVES, de fecha 04.06.2015, el Informe N° 003-2015-COBIFAL/MVES de la Comisión Encargada de la Investigación y Determinación de Responsabilidades de Bienes Faltantes, el Proveído N° 655-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 540-2015-ALC/MVES de fecha 04 de junio del 2015 se conformó la Comisión Encargada de la Investigación y Determinación de Responsabilidades de Bienes Faltantes en la Municipalidad de Villa El Salvador al 31 de diciembre del año 2014, disponiendo en su Artículo Segundo que la referida Comisión emitirá su informe final hasta el 31 de julio del 2015;

Que, con Informe N° 003-2015-COBIFAL/MVES de fecha 20 de julio del 2015 la referida Comisión solicita ampliación del plazo, hasta el 31 de agosto del 2015 para la presentación del Informe Final;

Estando a lo informado, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20°, así como del Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de plazo solicitada por la Comisión Encargada de la Investigación y Determinación de Responsabilidades de Bienes Faltantes en la Municipalidad de Villa El Salvador, designada mediante Resolución de Alcaldía N° 540-2015-ALC/MVES, en tal sentido, disponer que la referida Comisión deberá emitir su Informe Final, hasta el 31 de Agosto del 2015, conforme a lo expuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal a través de la Oficina General de Administración, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad de Villa El Salvador
Rosario Cecilia Casas Cauti
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
Guido Inigo Peralta
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE